



carlista en la peregrinación católica a Roma de 1882; consagración del obispo Morgades; encíclica *Cum multa* de León XIII en 1882 para mediar en las divisiones de los católicos españoles; enfrentamientos, a pesar de todo, entre católicos integristas y conciliadores; los inicios del catalanismo católico de la mano de la reflexión teórica de Torras i Bagues; ruptura entre carlistas e integristas en 1888, etc.

Pero además los A. no se limitan a esos años ni sólo a Sardá y Salvany. Ofrecen antecedentes y consecuencias. Entre los antecedentes algunos tan interesantes como un esbozo de la corriente catalana de catolicismo liberal que arranca de Balmes, está presente en los años cincuenta y sesenta, participa en el congreso de los católicos liberales de Malinas, en 1864 y difunde en Cataluña el folleto de Mons. Dupanloup aclarando el sentido del *Syllabus*. Entre las consecuencias, vale la pena destacar el estudio dedicado al catalanismo católico, como alternativa al integrismo.

Si hubiese que destacar algo, a nivel general, ya que el contenido del libro es imposible de sintetizar, valdría la pena llamar la atención sobre la rica documentación manejada y citada abundantemente. Gran parte se encuentra en el Seminari d'Història Eclesiàstica de la Biblioteca Episcopal de Barcelona. Es un conjunto de documentos sobre la historia contemporánea religiosa de Cataluña realmente envidiable. Sobre todo porque no hay otro territorio en España que pueda ofrecer algo similar. Una vez más, la madurez cultural de un pueblo, aparece reflejada en el cuidado que presta a su memoria colectiva. Además, los documentos empleados no se limitan a Cataluña: en esos años hay catalanes en puestos fundamentales de la curia romana, que aparecen fugazmente en el libro que comentamos pero que resultan de gran utilidad para conocer el ambiente romano. Por citar uno, el P. Cala-

sanz de Llevaneras, años más tarde Cardenal Vives i Tutó, hombre activísimo, con notable influencia y partidario declarado de Sardá y Salvany (muy significativa la carta que se recoge en el texto).

La cuidada presentación del libro, científica y material, podría mejorarse en una segunda edición evitando las notas a final de capítulo, eliminando alguna confusión en la numeración de las mismas (nn. 125 y ss. del cap. X) y quizá incluyendo autores que han estudiado muy a fondo la política religiosa finisecular, desde una perspectiva más centrada en Madrid, como Andrés-Gallego.

No podemos menos que felicitarnos de la colaboración tan fecunda de los Dres. Bonnet y Martí y confiamos en que puedan ofrecernos en un futuro —cuanto más cercano mejor— el resto de la trilogía que prometen en este volumen: los antecedentes y las consecuencias del proceso que tan agudamente describen en este trabajo tan bien construido sobre el integrismo en Cataluña.

A. M. Pazos

Walter BRANDMÜLLER, *Papst und Konzil im Grossen Schisma (1378-1431). Studien und Quellen*, Ferdinand Schöningh, Paderborn 1990, XXII-412 pp.

El presente tomo reúne catorce trabajos publicados por el Prof. Brandmüller, Ordinario de Historia de la Iglesia en la Universidad de Augsburg, en distintos sitios, a veces difícilmente accesibles, fruto de sus hallazgos personales en numerosos archivos y bibliotecas de Alemania, Francia, Italia, España y Austria. Giran en torno del papa (cinco) y del concilio (nueve) en la época del Cisma de Occidente. Están elaborados de mano maestra, como cabía esperar de uno de los mejores historiadores contemporáneos. Corrige clichés recibidos y presenta puntos de vis-

ta originales, que han marcado la investigación en los últimos decenios.

El primer problema con que se enfrenta: *Zur Frage der Gültigkeit der Wahl Urbans VI. Quellen und Quellenkritik* (pp. 3-41), es si fue válida la elección de Urbano VI (8 abril 1378), que dio lugar al nacimiento del llamado Gran Cisma. Para el A. la respuesta no es dudosa. La elección fue válida. Se fundamenta en 24 documentos anteriores al estallido del Cisma, que van del 31 de marzo al 24 de junio de 1378. En ellos no se encuentra alusión alguna a la supuesta invalidez por miedo ni menos a la pretendida incapacidad de Urbano VI. Pero el A. advierte que de ahí no se sigue la invalidez de la segunda elección efectuada el 20 de septiembre del mismo año, ni menos la sola elección de Urbano VI justifica la legitimidad de la obediencia romana. Cuanto más se prolonga el Cisma, más oscura se volvía para los contemporáneos la situación de derecho y tanto más insoluble la cuestión sobre dónde estaba el papa legítimo, si es que existía alguno. Al estudio sigue la edición de los 24 documentos.

El primer intento de búsqueda de la unión por la vía conciliar se realizó en el concilio de Pisa (1409). En él no se halló representado oficialmente ninguno de los tres reinos españoles. Benedicto XIII, presionado por sus partidarios, se decidió a enviar una solemne embajada, provista de plenos poderes, incluso para la renuncia: *Die Gesandtschaft Benedikts XIII. an das Konzil von Pisa* (pp. 42-70). La integraban personalidades de alta categoría, escogidas en las diversas naciones de su obediencia. Martín el Humano de Aragón organizó su propia embajada, que sirvió de cobertura a los nuncios de Benedicto XIII. Cabe preguntarse si Benedicto XIII fue sincero al enviar su embajada a Pisa. Pese a las tergiversaciones de Valois, hoy la respuesta parece que no puede ofrecer dudas en sentido positivo. Alpartil tenía

razón. La nueva relación del viaje, descubierta y publicada por el Prof. Brandmüller, lo confirma. La *Summaria narratio*, dada a conocer por el Dr. Immenkötter, viene a remachar el clavo. Los salvoconductos se pidieron a tiempo. Carlos VI de Francia los concedió tarde para que la embajada de Benedicto XIII llegase tarde, cuando la deposición de los dos papas fuese un hecho consumado, como así sucedió. Fue una tremenda torpeza diplomática, que dio como resultado que España no reconociese al papa elegido en Pisa, Alejandro V, con lo que el Cisma, en lugar de desaparecer, se complicó más.

El papa pisano murió pronto y en su lugar Juan XXIII *infeliciter electus fuit in papam* (pp. 71-84), según la expresión de su enemigo político Dietrich von Niem, aceptada casi unánimemente por la historiografía posterior. Algunos contemporáneos llegaron incluso a acusar a Baltasar Cossa de haber envenenado a Alejandro V y de haberse valido de la simonía y de la coacción militar y política, y de haber movilizad al pueblo de Bolonia para obtener la tiara. El prof. Brandmüller analiza las circunstancias políticas del momento y las instrucciones de los embajadores florentinos para concluir que la elección de Juan XXIII fue limpia, rápida y exenta de coacción. En ella predominaron los intereses políticos sobre los religiosos. La elección fue acogida en Florencia con transportes de júbilo.

Sobre *Der Übergang vom Pontifikat Martins V. zu Eugen IV.* (pp. 85-110), es decir sobre la muerte de Martín V, la sede vacante siguiente y la elección de Eugenio IV, tan mal conocidas hasta ahora, el A. aporta numerosas e importantes noticias nuevas, extraídas principalmente de las cartas del embajador sienés Pietro d'Antonio de'Micheli, enviado a Roma para procurar la connivencia del papa Martín V a la proyectada liga de Siena con Génova y Lucca. El pontífice impidió la preponderancia de la república



florentina en Toscana. De ahí que ésta le guardara un rencor profundo y lo pintara con los colores más negros.

En un nuevo trabajo: *Die römischen Berichte des Pietro d'Antonio de' Micheli an das Concistorio von Siena im Frühjahr 1431*, el A. edita el texto íntegro de las cartas publicadas fragmentariamente en las notas del artículo anterior y añade otras, en total 26, más las instrucciones que se le dieron el 29 de enero de 1431 (pp. 111-154).

Aquí acaba la primera sección relativa al papa en el Cisma de Occidente. La segunda tiene como protagonista al concilio. Ante todo estudia el concilio como representación de la Iglesia: *Sacrosancta synodus universalem representans ecclesiam. Das Konzil als Repräsentation der Kirche* (pp. 157-170). La idea de representación se encuentra en la bula de convocación del concilio de Vienne (1308). La recogen Guillermo de Ockham, Conrado de Gelnhausen y Enrique de Langestein. El primer intento de ejecución se verificó en el concilio de Pisa (1409), si bien su ecumenicidad no fue completa, ya que dejaron de acudir España entera, Escocia, grandes territorios del Imperio y los condados de Foiz y de Armagnac. Este fallo se evitó en el concilio de Constanza. Por eso fue posible la deposición de Juan XXIII y de Benedicto XIII. Los canonistas, a partir del Hostiense († 1271) y de Sinibaldo de Fieschi (Inocencio IV), comenzaron a aplicar a la Iglesia el concepto de corporación. Unos identificaron la Iglesia con el papa; otros, con el concilio. Por influjo de los últimos surgió el conciliarismo, que hizo posible el restablecimiento de la unidad en la Iglesia. Pero este mismo conciliarismo condujo a un nuevo cisma en el concilio de Basilea. Nicolás de Cusa formuló un nuevo concepto de representación, que desarrolló Torquemada, cuyo resultado fue la sumisión del antipapa Félix V. El A. expone ampliamente los conceptos de representación y de corporación, y su aplicación

a la Iglesia. Y termina con unas reflexiones teológicas tan profundas como bellas.

Volviendo al concilio de Pisa, el Prof. Brandmüller, en su artículo *Sienerer Korrespondenzen zum Konzil von Pisa 1409*, publica 26 piezas documentales, que vienen a constituir un complemento de las tres conocidas obras compuestas por Johannes Vincke sobre dicho concilio. Los corresponsables sieneses son varios. Ellos facilitan información sobre Gregorio XII, los acontecimientos conciliares y los comienzos del papa Alejandro V, deteniéndose en analizar la política conciliar de la república de Siena, primero partidaria de Gregorio XII, que residió dos temporadas en Siena capital, y luego contraria al mismo. La política imponía sus leyes (pp. 171-224).

Fracasado el concilio de Pisa, Juan XXIII se vio obligado a convocar un nuevo concilio en Constanza, que se inauguró el 5 de noviembre de 1414. Forzado a abdicar, se fugó la noche del 20 de marzo de 1415, poniendo en peligro la existencia de la asamblea. Sólo el emperador Segismundo evitó una desbandada general. Ante una nueva fuga, el concilio reaccionó proclamando la superioridad del concilio sobre el papa por medio del decreto *Haec sancta* de la sesión V (6.4.1415). Pero ¿qué valor tiene este decreto? *Besitzt das Konstanzer Dekret Haec Sancta dogmatische Verbindlichkeit?* Paul de Vooght y Hans Küng responden a esta pregunta afirmativamente. La réplica de Jedin, Franzen, Bäumer, Hürter y otros fue contundente. Para todos ellos su valor es puramente disciplinar, no doctrinal. Nuestro autor comparte la misma opinión. Ante todo observa que el vocabulario usado en el *Haec sancta* no es semejante al de otros decretos conciliares de indudable contenido dogmático. Faltan conceptos como *fides*, *doctrina*, *veritas*; verbos como *credere*, *firmiter tenere*, *confiteri*. En cambio encontramos verbos como *obbedire*, *punire*, y a los trasgresores se les

amenaza con castigos sin definirlos *errantes, a fide devii, haeretici*. El decreto no establece la superioridad del concilio sobre el papa legítimo, sino sobre tres papas dudosos. Los padres temían que el concilio de Constanza fracasase como el de Pisa y que fuese necesario convocar un segundo concilio (*alter*) para resolver los problemas planteados. Este hipotético concilio tendría la misma autoridad que el de Constanza. El conciliábulo de Basilea definió la superioridad del concilio sobre el papa como una *veritas fidei*, señal de que no había sido definida en Constanza. El general de los dominicos Leonardo Dati, después de la sesión V, combatió el conciliarismo y no se metieron con él. Eugenio IV rechazó con energía el decreto *Haec sancta*, que en Basilea fue sacado de su contexto, dándole un alcance ajeno a los padres de Constanza. Todo esto viene a demostrar que el concilio de Constanza, con su decreto *Haec sancta*, sólo trató de crearse una base legal para poder continuar sus sesiones contra una probable e inminente disolución por parte de Juan XXIII, que lo había convocado formalmente. Fue, pues, una medida de emergencia, no un decreto dogmático (pp. 225-242).

Si el *Haec sancta* ha atraído la atención de los investigadores, el decreto *Frequens* no ha sido todavía objeto de un estudio sistemático. Su contenido ha sido interpretado de manera contradictoria. Nuestro autor, en su artículo: *Das Konzil, demokratisches Kontrollorgan über den Papst? Zum Verständnis des Konstanzer Dekretes Frequens vom 9. Oktober 1417* (pp. 243-263), procede gradualmente. Ante todo investiga el contorno del texto y deduce que la primera parte debe interpretarse a la luz de la segunda *Si vero*. Otro elemento importante de interpretación es la historia del origen del texto. La primera formulación se encuentra en los *Capitula agendorum*. El primero que lanzó la idea de la celebración periódica de concilios fue Guillermo Durando,

obispo de Mende, con ocasión del concilio de Vienne. Él sugirió que el concilio general se reuniese cada diez años. El ritmo varía en los que recogieron la idea: cada cinco años, cada diez, etc.

El decreto *Frequens* nació en una situación de crisis, como el *Haec sancta*. Pendía sobre el concilio la amenaza de ruptura por una serie de conflictos: prioridad de la elección sobre la reforma, fuga de los castellanos y de los navarros, presidencia de la nación española, fórmula para la elección del futuro papa...

En la arenga se afirma que el mejor camino para la reforma es la celebración frecuente de concilios. Por este edicto perpetuo se establece la celebración periódica de concilios generales: el primero a los cinco años, el segundo siete años después y, seguidamente, cada diez años. Un mes antes de la terminación del concilio, el papa, con el consentimiento del concilio, está obligado a elegir el lugar del próximo concilio. El papa, con el consentimiento de los cardenales, puede abreviar el plazo, pero no prorrogarlo. Sólo en casos de emergencia —peste, sitio— puede el papa cambiar el lugar.

Ahora viene la segunda parte *Si vero*. En caso de que estalle un cisma entre concilios, el concilio se reunirá automáticamente un año después de que se instale el antipapa. El A. sigue analizando el texto del decreto. Lamentamos no poder seguirle. Recojamos la idea central del cuarto apartado. El objetivo de la celebración periódica de concilios es, en primera línea, el restablecimiento y la garantía de la unidad de la Iglesia bajo un papa legítimo, y sólo en segunda línea, la reforma de la Iglesia. *Frequens* no tiene nada de conciliarista —democrático ni antipapal— constitucional. En su primer capítulo *Frequens* presupone el derecho del papa a convocar y dirigir el concilio. No implica la creación de un parlamento. No contiene nada nuevo respecto de la tradición papalista medieval y viene a po-

ner de relieve la importancia del papado para la Iglesia. Falta en él toda conexión con *Haec sancta*. No hay que olvidar que, cuando Durando lanzó la idea, nadie pensaba en el conciliarismo.

El propio Durando lanzó también la consigna de que era necesario una *reformatio ecclesiae in capite et in membris*. Esta consigna permanecía viva un siglo más tarde, porque se había trabajado muy poco en la reforma de los miembros y casi nada en la reforma de la cabeza. ¿Qué es lo que hizo el concilio de Constanza en este campo? El Prof. Brandmüller en su estudio: *Causa reformationis. Ergebnisse und Probleme der Reformen des Konstanzer Konzil* (pp. 264-281), trata de dar cumplida respuesta a la pregunta. Comienza por una constatación. Durante todo el siglo XV se respira un clima de insatisfacción. Los concilios de Pisa, Roma, Constanza, Pavía-Siena, Basilea y V de Letrán inscriben la *causa reformationis* en el orden del día. Con ocasión del concilio de Constanza se redactan varios escritos de reforma. Los nombres principales son Gerson y D'Ailly. En los distintos países y en el seno de las Ordenes religiosas surgen movimientos de reforma. En el concilio se formulan propuestas más o menos vagas. Los predicadores se apoderan del tema. La primera comisión de reforma se crea en agosto de 1415. Pero los trabajos adelantan poco. En tres años de discusiones sólo fueron aprobados cinco decretos en la sesión XXXIX (9 oct. 1417) y siete después de la elección del papa Martín V. Con ellos y los concordatos el concilio declaró terminada su obra en este punto. Juicio histórico: unos la consideran grandiosa y otros mezquina. El A. piensa que el concilio hizo poco y superficialmente. Le faltó profundidad teológica y espiritual. Analiza las causas. Quizá la más determinante, el ambiente general de decadencia.

En relación con el tercer gran objetivo del concilio, la eliminación de los errores de

Juan Hus, nuestro autor tuvo la fortuna de encontrar un manuscrito en la Biblioteca Nazionale de Nápoles, que contiene materiales procedentes de círculos contrarios a Juan Hus y Juan Wiclif, así como materiales para combatir a los herejes y a las Ordenes religiosas. De especial interés son ciertos textos que, al parecer, eran desconocidos, de Jacobellus von Mies sobre la comunión con el cáliz y de Juan Hus contra los religiosos. Describe hoja por hoja su contenido en su artículo: *Fata libelli. Eine Hussitica-Handschrift der Biblioteca Nazionale zu Neapel* (pp. 282-311).

Otro importante hallazgo: las instrucciones de los representantes de los cabildos catedralicios de la provincia eclesiástica de Reims, enviados al concilio de Pavía-Siena. Los canónigos defienden sus exenciones y acusan a los obispos de que no residen en sus iglesias ni consagran los óleos. Si confieren las órdenes sagradas, cobran cantidades exorbitantes. Hay parroquias desiertas, que deberían unirse con otras cercanas. Los laicos atropellan a los clérigos y les obligan a trabajos duros de construcción de murallas y defensa de la ciudad con armas. Vale la pena leer el texto, que se hallará bajo la rúbrica: *Kirchenfreiheit und Kirchenreform. Die Instruktionen für die Gesandten der Kathedalkapitel der Kirchenprovinz Reims zum Konzil von Pavia-Sienu* (pp. 312-333).

En el citado concilio de Siena se produjo un choque entre el provincial de los agustinos, Nicolás de Siena, conciliarista, y el general de su Orden, Agustín Favaroni, papalista. Nicolás trató de impedir la disolución del concilio y de echar de su celda al general. Incluso llegó a insultar al papa. Fue castigado por el general. La Señoría salió en defensa del fraile insolente, con lo que comprometió más su situación, y buscó el apoyo de Antonio Casini, obispo de Siena y tesorero del papa. El general se mantuvo firme. El conflicto fue largo, como lo expone



el Prof. Brandmüller en su interesante artículo *Ein Nachspiel der Auflösung des Konzils von Siena innerhalb des Augustinerordens* (pp. 334-355).

El último estudio se refiere a *Simon de Lellis de Teramo. Ein Konsistorialadvocat auf den Konzilien von Konstanz und Basel* (pp. 356-396). Fue discípulo de Zabarella en Padua y uno de los 99 alumnos suyos presentes en el concilio de Constanza, desde donde escribió tres cartas en 1415-1416. Después fue colector en Inglaterra. Se incorporó al concilio de Basilea en junio de 1433, pero se reconcilió más tarde con Eugenio IV. Al final el A. ofrece una valoración de Simón de Lellis como hombre, como profesional y como hijo del Renacimiento italiano. Si por un desliz mostró tanto arrepentimiento como revelan sus cartas y veía amenazada su carrera, es señal de que la curia romana no estaba tan corrompida, como se dice.

El Prof. Brandmüller ha tenido la feliz idea de poner al principio la bibliografía y al fin un índice de personas y lugares.

J. Goñi Gaztambide

Walter BRANDMÜLLER, *Das Konzil von Konstanz, 1414-1418*. Band I: *Bis zur Abreise Segismunds nach Narbonne*, F. Schöningh (Konziliengeschichte. Reihe A: Darstellungen), Paderborn 1991, XXV-429 pp.

Estamos ante una de estas obras maestras, que hacen época y son de referencia obligada para los temas que abordan. Nos referimos a la Historia del concilio de Constanza, elaborada por el Dr. Walter Brandmüller, Prof. Ordinario de Historia eclesiástica de la Universidad de Augsburg. Llevaba muchos años trabajando sobre ella e incluso había lanzado algún capítulo suelto en revistas especializadas. Por eso la expectación en el mundo científico era grande y,

a fe, que no se ha visto defraudado. No sólo aporta numerosos e importantes datos nuevos, sino que profundiza agudamente en los ya conocidos, los somete a crítica, los matiza y armoniza en lo posible, para levantar un edificio de perfiles claros y bien definidos.

El desarrollo del concilio de Constanza, incluido el conciliarismo, que está en su base, resulta más inteligible. Los protagonistas principales, Juan XXIII, Gregorio XII, Benedicto XIII, el rey de romanos Segismundo, Juan Hus, etc., aparecen en una luz nueva. Aun cuando la conducta del papa pisanó no siempre estuviese a la altura de su dignidad, no se le puede considerar como un monstruo. Juan XXIII es un personaje inteligente, de ideas claras, consciente de su posición en la Iglesia. Sabe dónde va y lo que quiere. En los momentos más oscuros de su vida conserva su sangre fría y pretende ser dueño de su destino. El concilio afirma haberlo depuesto; pero tal deposición podría haber caído en el vacío, si hemos de creer al propio interesado. Juan XXIII siempre sostuvo que había renunciado y así lo confesó y ratificó ante Martín V en Florencia después de su liberación en 1419. El concilio lo trató de una manera inhumana. Le quitó hasta el último de sus familiares, dejándolo completamente solo. En contraste los cardenales le remitían a la prisión, desde el mes de mayo de 1418, la cuota que le tocaba en los ingresos de la cámara cardenalicia.

Si el Prof. Brandmüller ha podido iluminar todo el panorama histórico conciliar, es porque ha manejado una masa documental y bibliográfica inmensa. «Como se concibe fácilmente, este concilio de Constanza, en razón misma de su importancia extrema, ha suscitado cantidad de trabajos y de estudios. Trabajos de Historia como de Teología. Estudios de conjunto o investigaciones de detalle sobre uno u otro de sus aconteci-